

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de abril dos
 mil veinticuatro (2024))**

RADICACION	254304003001-2023-1557-00
PROCESO	EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE	ROBINSON AUX VILLAREAL
DEMANDADO	SAÚL STEV MARTÍNEZ SORIANO y MARLENY CASTRON PINEDA.

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-67214, Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

Para la diligencia comisionase, al Juez civil o promiscuo Municipal de La mesa -Cundinamarca, con la facultad de designar secuestre que conforme la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

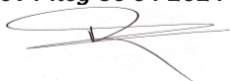
Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 074 hoy 30-04-2024</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01248c681918c0f5b30e7a514a38853f4cd5f85923906161773d5256d255a0dc**

Documento generado en 29/04/2024 07:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>